

MAGR/adm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Expediente AMSE051-2025 (1089/2025)

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 11/12/2025, se autorizó la iniciación del referido expediente por tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un Valor Máximo Estimado de licitación de: // 62.517.508,97 €/IVA exento.

SEGUNDO. - El expediente se rige por Pliego Especifico de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen y anexos ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 12/12/2025.

TERCERO. - Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 12/12/2025 se aprueba el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO. - El 17/12/2025 se publica el anuncio de licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 29/01/2026.

QUINTO. - En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el 30/01/2026, se comprueba que, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), han presentado ofertas las empresas que a continuación se relacionan, verificándose que la documentación ha sido presentado en plazo:

-SCANER MURCIA SL

-IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U.

-VITHAS HOSPITALES SL

-HOSPITAL SAN RAFAEL

-HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL

-AMAVECA SALUD SL

-UTE RESONA SA HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL ANALIZA

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		16/06/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAUZBQJGCM6YW8KT6JSGM42K83Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO.SL

-UTE VITHAS HOSPITALES SL VITHAS DIAGNOSTICO SL

Se realiza la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de las firmas licitadoras. La Mesa acuerda, por unanimidad, admitirlas al expediente por aportar la documentación en regla, excepto a la firma Vithas Hospitales.

Se concede a la firma VITHAS HOSPITALES, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 7.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, para que aporte DEUC debidamente cumplimentado.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

SEXTO. - En la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 06/02/2026 se abre la documentación presentada por la empresa VITHAS HOSPITALES SL en el Portal de Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2026 Acta 3/26. Se acuerda por unanimidad, ADMITIRLA al expediente por aportar la documentación requerida.

Se procede a la apertura del sobre nº2 que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos. La Mesa acuerda dar traslado del contenido a los sobres nº 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente. Los asesores técnicos designados deberán suscribir la declaración de ausencia de conflictos de intereses.

Una vez recibidos los DACIS se constituye la Comisión Técnica a la que se le facilitan los pliegos y el contenido del Sobre nº2 el 13/02/2026.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

SEPTIMO. - En Mesa de Contratación de fecha 27/03/2026 se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuadas con criterios dependientes de juicio de valor, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe.

Se pospone la apertura del sobre 3 debido a incidencias técnicas con la plataforma Sirec.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

OCTAVO. - Se reúne nuevamente la Mesa de Contratación en sesión de 08/04/2026, se procede a la apertura electrónica de los sobres nº 3 (Oferta Económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de las firmas admitidas:

- SCANER MURCIA SL

- IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U

- VITHAS HOSPITALES SL

- HOSPITAL SAN RAFAEL
- HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL
- AMAVECA SALUD SL
- UTE RESONA SA HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL ANALIZA
- SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO.SL
- UTE VITHAS HOSPITALES SL VITHAS DIAGNOSTICO SL

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

NOVENO. - A la vista de la evolución del expediente el 20/04/2026, se da lectura del resultado de la valoración de ofertas económicas efectuada con criterios de adjudicación, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe.

La Mesa procede a la valoración de las ofertas evaluables con criterios automáticos, aplicando los que rigen en la adjudicación de este expediente.

A continuación, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación adjudicar, este expediente, a las firmas mencionadas, previa acreditación del lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, por haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

La Mesa acuerda excluir al Centro Diagnostico Motril con NICA 24416 ya que no alcanza el umbral mínimo establecido en el Anexo I Criterios de adjudicación donde se establece que las personas licitadoras deberán obtener, al menos, un cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgada a la suma resultante de la valoración por criterios referidos a la calidad, es decir, las personas licitadoras deberán obtener como mínimo 40 puntos de valoración en los criterios de valoración número 1, 3, y 4, y en caso contrario, no continuarán en el proceso selectivo.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

DECIMO. - En la Mesa de contratación, en sesión de 15/05/2026 se accede a la documentación a través del dispositivo SIREC, de capacidad y solvencia requerida a las firmas que presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre nº 1 (Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) para la que la Mesa formuló Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 20- 04-2026 Acta 14/26.

A continuación, la Mesa decide admitir a las firmas que a continuación se relacionan por aportar la documentación requerida:

- HOSPITAL SAN RAFAEL
- SCANNER MURCIA SL

Se concede a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 20 del Cuadro Resumen, un plazo de tres días hábiles, para que subsane la documentación aportada:

- IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU
- VITHAS HOSPITALES SL
- HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL
- AMAVECA SALUD SL
- UTE RESONA SA HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL ANALIZA
- SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO.SL
- UTE VITHAS HOSPITALES SL VITHAS DIAGNOSTICO SL

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

UNDECIMO. - En la Mesa de contratación, en sesión de 22/05/2026 se aporta la documentación presentada por los licitadores que a continuación se relacionan y que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026 (Acta 17/26):

- AMAVECA SALUD SL
- IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU
- UTE RESONA SA HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL ANALIZA SOCIEDAD
- DE DIAGNOSTICO SL
- HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL
- VITHAS HOSPITALES SL
- UTE VITHAS HOSPITALES SL VITHAS DIAGNOSTICO SL

Seguidamente, tras el análisis de la documentación aportada, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIRLAS al expediente por aportar la documentación requerida.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

DUODECIMO. – El 28 de mayo de 2026 se firma la Resolución de Adjudicación del expediente de referencia.

DECIMOTERCERO. - Se eleva Informe-Propuesta de la Dirección Económico Administrativa en los mismos términos.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		16/06/2026	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAUZBQJGCM6YW8KT6JSGM42K83Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO: el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

“1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

2. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

3. En los casos de concesiones de obra pública y de concesiones de servicios, la Administración designará una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.”

En base a estos Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: NOMBRAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO en la provincia de Granada del EXPEDIENTE DE ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS Expediente AMSE051-2025 (1089/2025) a:

- **Dña. Amira Alkourdi Martinez - Hospital Universitario Virgen de las Nieves-.**

LA DIRECTORA GERENTE

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		16/06/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAUZBQJGCM6YW8KT6JSGM42K83Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	